



Comunidad de Madrid

ALEJANDRA FRÍAS LÓPEZ, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno, en su sesión de dos de septiembre de dos mil veintiséis, a propuesta de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y según se desprende del Acta provisional correspondiente a la misma adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo único. Acuerdo.

Aprobar las normas reguladoras y establecer el procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas de pago único para el fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar a familias con pacientes a su cargo, con patología crónica compleja, de extrema complejidad.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y aplicación del acuerdo.

Se faculta al titular de la consejería competente en materia de Familia para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la adecuada aplicación e interpretación de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Lo que se certifica a los efectos oportunos, en Madrid.